



**CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA DEFENSA
ESCUELA NAVAL MILITAR**



CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA
MARIN
REGISTRO
- 2 FEB 2012
ENTRADA Nº
SALIDA Nº 20

**RESOLUCIÓN D01/2012 DE 2 DE FEBRERO DE 2012 POR LA QUE SE
RESUELVE EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE
UNA PLAZA DE AUXILIAR DE CONSERVACIÓN,
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES EN
EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA
EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR (CMS02/11)**

A la vista de la propuesta de provisión efectuada por el tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas de una plaza de Auxiliar de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales (CMS02/11) del Centro Universitario de la Defensa (en adelante, CUD) ubicado en la Escuela Naval de Marín, convocada por resolución D26/2011 de 16 de noviembre de 2011, y una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

En el uso de sus atribuciones, EL DIRECTOR DEL CUD RESUELVE:

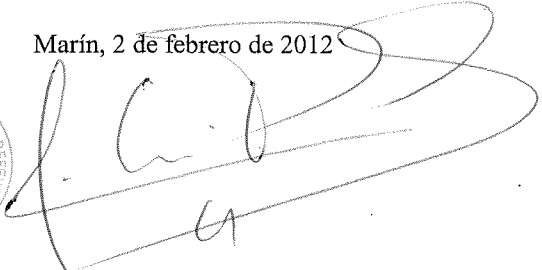
Declarar que superó el proceso selectivo correspondiente a la plaza de referencia (CMS02/11) dentro del concurso PAS/003/11, **Don Fernando González Martínez, titular del DNI 53.612.466-H**, proponiendo su contratación.

El Gerente del CUD convocará al candidato para que aporte la documentación necesaria para formalizar el contrato así como para establecer la fecha para su incorporación efectiva. De no personarse en la fecha indicada, sin mediar causa suficiente, así apreciada por la Dirección del CUD, se considerará que el candidato renuncia al contrato.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del CUD (<http://cud.uvigo.es>), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Director del CUD en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación. En este caso, mientras no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes citado.

Marín, 2 de febrero de 2012




José María Pousada Carballo
Director del Centro Universitario de la Defensa
en la Escuela Naval Militar de Marín